



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO el expediente N<sup>o</sup> 0057/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado " s/solicita se investigue presuntas irregularidades en su designación y baja "; y,

CONSIDERANDO

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N<sup>o</sup> - 33 /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza, corresponde se disponga el archivo del expediente referenciado.

Que, asimismo, corresponde se disponga hacer saber al Instituto Provincial de Previsión Social lo manifestado por este Organismo en el aludido dictamen; en especial, en lo relativo a las condiciones que deben verificarse para que resulte procedente la contratación de personal temporario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N<sup>o</sup> 3 y el Decreto Provincial N<sup>o</sup> 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 10.- Disponer el archivo del expediente N<sup>o</sup> 0055/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, dejándose constancia en el registro respectivo, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

ARTICULO 29.- Hacer saber al Instituto Provincial de Previsión Social el contenido del dictamen mencionado en los considerandos de la presente, en particular, lo relativo a las condiciones que deben verificarse para que resulte procedente la designación de personal temporario.

ARTICULO 30 .- Notifíquese al presentante y al Instituto Provincial de Previsión Social, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. **33** /93. Cumplido; archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **- 67** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **25 JUN 1993** .-

**DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur